

Santiago, 14 de julio de 2017

Señor
Jorge Alviña Aguayo
Fiscal Instructor
Superintendencia Medio Ambiente
PRESENTE



Ref.: Presenta Programa de Cumplimiento Refundido

De mi consideración:

Martin Astorga Fourt, en representación, según se acreditó, de Enel Generación Chile S.A. (en adelante "Enel"), en el procedimiento sancionatorio expediente D-018-2017, al Sr. Fiscal Instructor de la Superintendencia de Medio Ambiente (en adelante, "SMA") respetuosamente digo:

Que, en este acto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente (en adelante "LOSMA"), en los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Auto-denuncia y Planes de Reparación, aprobado por Decreto Supremo No. 30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "Reglamento"), así como también según lo dispuesto en la Guía para la Presentación de Programas de Cumplimiento (en adelante "Guía"), de la SMA, y encontrándome dentro de plazo legal, vengo en presentar Programa de Cumplimiento Refundido en relación al proceso sancionatorio iniciado en contra de mi representada por medio de Resolución Exenta No. 1/Rol D-018-2017, de fecha 11 de abril de 2017, cuyos cargos fueron reformulados mediante Resolución Exenta No 3, de fecha 10 de mayo de 2017 (en adelante el "proceso sancionatorio") y que fue observado mediante Resolución Exenta N°5 de 19 de junio de 2017.

A continuación se explican los principales supuestos del referido Programa de Cumplimiento refundido, los que luego se expresarán en detalle según el formato dispuesto al efecto por la SMA.

I. Oportunidad del Plan de Cumplimiento

El presente Programa de Cumplimiento es presentado dentro del plazo establecido por la LOSMA, habida consideración de la ampliación de plazo otorgado por la SMA mediante Resolución Exenta N° 2, de fecha 27 de abril de 2017, y que fue solicitada por mi representada con fecha 26 de abril de 2017. Lo anterior, también, habida consideración de la reformulación de cargos contenida en la Resolución Exenta N° 3, de la SMA, de fecha 10 de mayo de 2017 y la ampliación de plazo otorgado por la SMA mediante Resolución Exenta N° 4, de fecha 23 de mayo de 2017, la Resolución N°5 de la SMA de fecha 19 de junio de 2017 y la resolución N° 6 de la SMA de 30 de junio de 2017 que amplía el plazo para la presentación del presente documento.

II. Unidad Fiscalizable

La Unidad Fiscalizable respecto de la cual se presenta el Programa de Cumplimiento es la denominada “Central Hidroeléctrica Los Cóndores” (en adelante “Los Cóndores”), cuyo Estudio de Impacto Ambiental (en adelante “EIA”) fue aprobado por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule (en adelante “COREMA Maule”) mediante la Resolución Exenta No. 70, de 17 de abril de 2008 (en adelante “RCA 70/2008”); y “Optimización de Obras de la Central Hidroeléctrica Los Cóndores” cuya Declaración de Impacto Ambiental (en adelante “DIA”) fue aprobada por la Comisión de Evaluación de la Séptima Región del Maule (en adelante “Comisión Maule”), mediante Resolución Exenta No. 150, de 16 de noviembre de 2011 (en adelante “RCA 150/2011”).

III. Costo Programa de Cumplimiento

El costo aproximado del presente Programa de Cumplimiento es de \$545.776.059 pesos.

IV. Soporte Programa de Cumplimiento

Se acompaña copia física y digital de planilla de acciones y metas comprometidas según el formato de Programa de Cumplimiento recomendado por la SMA en la Guía.

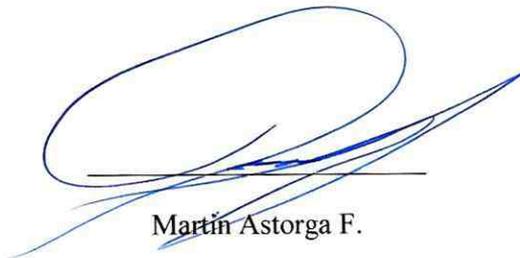
V. Personería

Mi personería para representar a Enel fue debidamente acompañada a este expediente.

VI. Conclusión

Solicito al Sr. Fiscal Instructor de la SMA tener por presentado el presente Programa de Cumplimiento Refundido, aprobarlo, suspendiendo el proceso sancionatorio.

Saluda cordialmente,



Martín Astorga F.

p.p. Enel Generación Chile S.A.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISSIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Al 23 de abril de 2015, existía acopio de material de excavación, que sobrepasaba el cerco perimetral del campamento, utilizando una zona no considerada en la evaluación ambiental para acopio o botadero de este tipo de material.</p> <p>(El siguiente hecho, acto u omisión que constituye infracción conforme al artículo 35, letra a) de la LOSMA, en cuanto incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental):</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none"> Considerando 4.1.1.1.- RCA Nº 70/2008, Otras del Proyecto Extracto del plano 06517-03-02-IHH-PLN-001 VA, contenido en el Anexo K del Adenda del proyecto "Central Hidroeléctrica Los Cóndores" Considerando 3.4.6.3.2 – RCA Nº 150/2011
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	De acuerdo a los antecedentes que se acompañan en los Anexos I, A y B, no se han constatado efectos negativos en el medio ambiente y/o en la salud de la población.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS
Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(Incluir los anexos fundamente de la acción y forma de implementación, incluyendo mejoras detectadas en acciones si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(Fecha predefinida de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(Informe en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>
1	<p>Acción y Meta</p> <p>Reubicación del material de acopio en botadero autorizado, con el objetivo de efectuar la disposición definitiva del material de excavación en zonas autorizadas y cumplir con la normativa ambiental aplicable.</p> <p>Forma de implementación</p> <p>La reubicación se llevó a cabo mediante:</p> <p>a) Personal capacitado; y</p> <p>b) Camiones tolva.</p>	Actividad fue ejecutada con fecha 30 de junio de 2015	Material de acopio retirado y reubicado en botadero autorizado.	Reporte Inicial	\$1.300.000 (un millón trescientos mil pesos)

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(Describe los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mapas locales en donde el caso sea relevante)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(se debe incluir la acción que se ejecutará, o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del Impedimento)</small>
2	Acción y Meta Señalización de lugares autorizados para la disposición final de material, a fin de evitar disposición en lugares no autorizados.			Reportes de avance Se entregará un reporte de avance junto con set fotográfico (fecha y geo-referenciado) que da cuenta de la instalación de la señalética. La geo-referenciación se efectuará en coordenadas UTM, Datum WGS 84 y Huso 19.	Gastos Generales del Proyecto	Impedimentos N/A
	Forma de implementación Se dispondrá de letreros volantes (ZZim) a ser instalados en distintos lugares donde la disposición se encuentra autorizada. Los letreros tendrán textos y figuras.	60 días hábiles desde notificada la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	Señalética instalada y puntos de instalación registrados.	Reporte final Se remitirá a la SMA un informe final donde se acredite el cumplimiento de la medida por medio de evidencia fotográfica fechada, y registro de instalación geo-referenciada. La geo-referenciación se efectuará en coordenadas UTM, Datum WGS 84 y Huso 19.		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia N/A
	Acción y meta Capacitación a trabajadores de la empresa que trabajen en la disposición y retiro de materiales (acopio, transporte y disposición). Detalles del programa de capacitación se indican en el Anexo I. C. El objetivo es lograr que el personal de ETEL, asociado al manejo del material de excavación (esto es, acopio, transporte y disposición) conozca e identifique los lugares autorizados para tal efecto.	Primera capacitación se efectuará dentro de 1 mes luego de notificada la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento. Luego, estas capacitaciones se llevarán a cabo a través del sistema de capacitaciones regulares que se efectúan a todo el personal, durante toda la ejecución del proyecto.		Reportes de avance Se entregará un reporte de avance que da cuenta de la primera capacitación efectuada, así como de su contenido, asistencia y personas a cargo de impartirla.		Impedimentos N/A
	Forma de implementación	Capacitaciones se efectuarán con una periodicidad de 6 meses.		Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

3	<p>Capacitación presencial dictada por los jefes de obra/areas y supervisadas por EHEL. Según se detalla en Anexo I, estas capacitaciones se tratarán las siguientes materias: conceptos básicos del proceso y sistemas de evaluación ambiental; obligaciones derivadas de la resolución ambiental; obligaciones y restricciones de las RCDs 70/08 y 150/11 relacionadas con acopio, transporte y disposición de material de excavación en botaderos, así como con los componentes: flora y fauna; y fiscalización ambiental. Se asegurará la capacitación de a los menos 100 personas vinculadas a las labores de acopio, transporte y disposición de material de excavación. Se contemplan al menos 3 capacitaciones. La ficha de capacitación debe incluir la fecha de capacitación, el nombre del capacitador, su cargo, e igual información para capacitados.</p>	<p>Registro fotográfico y de asistencia a las capacitaciones. Se entrega programa de las capacitaciones.</p>	<p>Se remite a la SMA un Reporte final que dé cuenta de la implementación de la medida, con apoyo fotográfico y registro de asistencia de la medida, con apoyo fotográfico y registro de asistencia de esta capacitación dentro del sistema de capacitaciones regulares del titular del proyecto. Se indicarán, además, los currículos vitae de todas las personas que impartieron las capacitaciones, y se consignará la asistencia a cada una de ellas. Las fotografías serán georreferenciadas y fechadas. La georreferenciación se efectuará en coordenadas UTM, Datum WGS 84 y Huso 13.</p>	<p>Gasto Generales del Proyecto. Monto estimado: \$1.000.000 (un millón de pesos).</p>	<p>N/A</p>	
---	--	--	--	--	------------	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

<p>IDENTIFICADOR DEL HECHO</p> <p>Hecho N° 2</p>	<p>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, AGTOS Y OMISSIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</p> <p>Descarga de aproximadamente 2.268 metros cúbicos de residuos líquidos sin tratar al Río Maule, entre el 13 y el 15 de febrero de 2016, sin dar aviso previo a los organismos competentes, en el contexto de una emergencia ocurrida durante las faenas de construcción del túnel de aducción de la Central Hidroeléctrica Los Cándores.</p> <p>(El siguiente hecho, acto u omisión que constituye infracción conforme al artículo 35, letra a) de la LOSMA, en cuanto incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental):</p> <p>NORMATIVA PERTINENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerando 3.4.6.2.2 – RCA Nº 150/2011 • Adenda 1 de la DIA “Optimización de Obras de la Central Hidroeléctrica Los Cándores” • Pregunta 1.14.- • Punto 6.3 del “Plan de Emergencias Ambientales”. <p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN</p> <p>De acuerdo a los antecedentes que se acompañan en los Anexos II (ausencia efectos negativos), II. A (documentos de respaldo), II. C, II. D, II. E, II. F, II. G, II. H (todos monitores biota y calidad aguas 2015-2016), II. I (puntos de muestreo), II. J (Análisis de Propagación/Ausencia de efectos negativos) y II. K (Informe técnico fiscalización DSA), a la fecha no se han constatado efectos negativos en el medio ambiente y/o en la salud de la población. II.N Estudio de Concentraciones y Propagación en el Río Maule de las Sustancias Comenidas en el RII</p>
---	--

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS
Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS

N° IDENTIFICADOR	(Inscribir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mapas de áreas de acción si es necesario)	(Fecha precisa de inicio y de término)	(Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cumplir el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(Informe en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	
4	<p>Acción y meta</p> <p>Construcción nueva piscina tratamiento de aguas, a fin de aumentar la capacidad de tratamiento frente a eventuales contingencias.</p> <p>Forma de implementación</p> <p>A través del personal capacitado de ENEL.</p>	<p>Noviembre de 2016</p>	<p>Se acompaña Anexo II, con fotografías fechadas y georreferenciadas de la nueva piscina y su plano de localización. La georreferenciación se efectúa en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19).</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Se entregará un informe que dé cuenta de las principales características de la piscina sedimentadora, su capacidad de tratamiento. Este informe contendrá fotografías fechadas y georreferenciadas, así como plano de localización. La georreferenciación se efectúa en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19.</p>	<p>\$10.793.523 (diez millones setecientos noventa y tres mil quinientos veintitrés pesos)</p>	
	<p>Autorizaciones para su construcción se acompañan en Anexo II, M.</p>					

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(Rescriba los aspectos fundamentales de la acción y forme de implementación, incorporando siempre el detalle en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el identificador de la acción, en caso de ejecutarse una acción alterativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)</small>
5	<p>Acción y meta</p> <p>Actualización, mejoramiento y estandarización del Plan de Emergencia en base a la Resolución N° 889/2016 de la SMA, con el propósito de disponer de un método técnico y autorizado para hacer frente a eventuales contingencias.</p> <p>Forma de implementación</p> <p>ENEL S.A., en su calidad de titular del Proyecto Los Condors, ordenará a Ferrovial Agrícola Chile S.A. para que, en su calidad de ejecutor o constructor de dicho proyecto, modifique el Plan de Emergencias, los aspectos fundamentales que se modificarán son los siguientes:</p> <p>a) Número de horas máximo que deben transcurrir para que se informe a Enel Generación S.A. la ocurrencia de una emergencia;</p> <p>b) Incorporación de los conceptos contenidos y definiciones de la Resolución N° 889/16 de la SMA (a saber: "incidente", "contingencia" y "avisos"); e</p> <p>c) Obligación de informar contingencias acompañando fotografías georeferenciadas y fechadas.</p>	30 días hábiles luego de notificada la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	Entrega a la SMA del nuevo Plan de Emergencia, acompañado de carta conductora que explique las principales modificaciones según lo consignado anteriormente (sección "Forma de implementación"). Además, se enviará copia de la orden de Enel a Ferrovial de modificación del mismo Plan, y también el Informe de Ferrovial donde comunique y entregue el nuevo Plan de Emergencia.	Reporte Final Entrega del Nuevo Plan de Emergencia en Reporte Final.	Gastos Generales del Proyecto	
	<p>Acción y meta</p> <p>Elaboración de nuevo Plan de Comunicaciones para ante la autoridad, con el propósito de establecer un método coordinado y efectivo de comunicación de contingencias a la autoridad.</p> <p>Forma de implementación</p>		Reporte Final			

	<p>A través del personal capacitado de ENEL. El nuevo Plan de Comunicaciones tendrá lo siguiente:</p> <p>6</p> <p>a) Un capítulo en el cual se describa el modo en que Enel da cumplimiento, para la formulación y reformulación de los cargos, a la prohibición de descargas de líquidos no tratados; y a la obligación de comunicar a la autoridad las situaciones de emergencia debidamente calificadas (en este último aspecto se estandarizará el Plan según lo prescrito en el art. 3° de la Resolución SMA N° 885/15);</p> <p>b) Se incorporará la prohibición expresa de efectuar descargas de emergencia, salvo los casos debidamente calificados por los organismos competentes; y</p> <p>c) Se incorporará un diagrama donde se detallan los encargos de efectuar las comunicaciones.</p>	<p>30 días hábiles luego de notificada la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Entrega nuevo Plan de Comunicaciones con carta conductora que explique los aspectos fundamentales de dicho plan; indique la forma de cumplimiento de la obligación cuyo incumplimiento se reprocha en el cargo N° 2; contenga la prohibición expresa de efectuar descargas de emergencia; y contenga el diagrama de encargos de comunicación.</p>	<p>Entrega del nuevo Plan de Comunicaciones en Reporte Final.</p> <p>Gastos Generales del Proyecto</p>	<p>4.000.000 (cuatro millones de pesos)</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Que exista un retraso de parte de la SEREMI de Salud.</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>En caso de retraso de la SEREMI de Salud, se dará aviso oportuno a la SMA.</p>
<p>7</p> <p>Acción y Meta</p> <p>Actualización de la autorización sanitaria respecto de la nueva piscina sedimentadora que se construye.</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Enel laborará en conjunto con consultora especializada.</p>	<p>7 meses luego de notificada la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>• Presentación de solicitud de actualización de la autorización sanitaria.</p> <p>• Obtención de la autorización sanitaria.</p>	<p>Reportes de avances</p> <p>Enel informará a la SMA respecto de la presentación de la solicitud de actualización de la autorización sanitaria ante la SEREMI de Salud</p> <p>Reporte final</p> <p>Se enviará un Informe final acompañando la autorización sanitaria de la SEREMI de Salud</p>	<p>Reportes de avances</p> <p>Reporte final</p>	<p>4.000.000 (cuatro millones de pesos)</p>	
<p>Acción y Meta</p> <p>Monitoreo de calidad del agua, sedimentos y biota, a 200 metros del punto de la descarga, dentro del área de influencia de ésta, en conformidad al Informe Hidráulico que se acompaña en el Anexo II.]</p> <p>Forma de implementación</p>	<p>14 meses luego de notificada la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento</p>	<p>Entrega de resultados de monitoreo estacionales.</p>	<p>Reporte final</p> <p>Terminado el primer período estacional, se entregará a la SMA un reporte de avance con los resultados de los monitoreos efectuados.</p>	<p>Reporte final</p> <p>Se enviará a la SMA un reporte final con los resultados de monitoreo de las 4 estaciones.</p>	<p>\$9.200.000 (nueve millones doscientos mil pesos)</p> <p>N/A.</p>	
<p>8</p> <p>Forma de implementación</p> <p>ENEL, en conjunto con consultora especializada, los monitoreos se efectuarán estacionalmente a lo largo de un año luego de aprobado el Programa de Cumplimiento. Por tanto, en 1 año se considerará 4 monitoreos, una por cada estación.</p>	<p>14 meses luego de notificada la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento</p>	<p>Entrega de resultados de monitoreo estacionales.</p>	<p>Reporte final</p> <p>Se enviará a la SMA un reporte final con los resultados de monitoreo de las 4 estaciones.</p>	<p>Reporte final</p> <p>Se enviará a la SMA un reporte final con los resultados de monitoreo de las 4 estaciones.</p>	<p>\$9.200.000 (nueve millones doscientos mil pesos)</p> <p>N/A.</p>	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

Hecho N° 3

Modificación de medidas de mitigación de impactos sobre flora y fauna, sin contar con autorización ambiental para ello. Lo anterior se refleja en las siguientes situaciones:

1. Inclusión de nuevas especies de fauna y eliminación de otras contempladas en la línea de base evaluada ambientalmente, tal como se detalla en el anexo N° 1 de la presente resolución.
2. Se efectuó el rescate y relocalización de fauna a partir de esa nueva línea de base no evaluada.
3. Eliminación de especies de flora contempladas en la línea de base evaluada ambientalmente, tal como se detalla en el anexo N° 2 de la presente resolución.
4. Se efectuó el rescate de flora a partir de la nueva línea de base no evaluada.
5. Las labores de rescate de fauna se efectuaron en una superficie de 195,26 hectáreas, en circunstancias que la superficie de rescate autorizada ambientalmente corresponde a 238,31 hectáreas.
6. No presentación del estudio comprometido de la capacidad de carga de las áreas de relocalización.
7. Relocalización de fauna en dos sitios adicionales a los informados en el anexo C del adenda 1 del proyecto "Optimización de Obras de la Central Hidroeléctrica Los Cóndores".
(El siguiente hecho, acto u omisión que constituye infracción conforme al artículo 35 letra b) de la LO-SMA, en cuanto modificación de proyecto para la cual la ley exige Resolución de Calificación Ambiental, sin contar con ella):

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISSIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

NORMATIVA PERTINENTE

- Considerando 6. – RCA N° 76-2008
- Adenda 1, proyecto Optimización de Obras de la Central Hidroeléctrica Los Cóndores. Anexo C "Programa Rescate Fauna CH Los Cóndores"
- Considerando 7.3. - RCA N° 150 – 2011
- Adenda 1 del proyecto "Central Hidroeléctrica Los Cóndores", Respuesta 12
- Adenda 1 del proyecto "Central Hidroeléctrica Los Cóndores", Anexo C "Plan de Manejo de Vegetación y Flora"
- CA.2.1 Especies y áreas de rescate
- Considerando 4.2.1 – RCA N.° 70-2008
- Ley N° 19.300, que Aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente
- D.S. N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Artículo 2, letra g)

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

Conforme a los antecedentes que se acompañan en los Anexos III, A, III, B, III, D, III, E y III, F, se da cuenta que a la fecha no se han detectado efectos negativos. Adicionalmente, las modificaciones asociadas a los hechos infraccionales, serán sometidas al SEA.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas predefinidas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas de finidad)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	Acción y Meta			Reporte Inicial	
9	<p>Financiamiento de elaboración de "Estudio de Genética y Conservación de Alcodos Pebuenche: un anfibio", a fin de determinar, según se consigna en la página 52 de dicho estudio (Anexo III, F), el estado de conservación de las poblaciones de Alcodos Pebuenche, en base a evidencia geográfica, genética y de patrones.</p>	Abril de 2016.	Firma de Convenio entre las partes.	<p>Reporte Inicial</p> <p>Se entregará copia de Convenio Firmado y antecedentes bancarios del financiamiento.</p>	UF 3.484 más IVA.
	<p>Se suscribió contrato C.C.-379.16 con ECOGEN SPA. A la fecha, el estudio se encuentra terminado.</p>			<p>Además, se entregará un reporte que contenga una descripción del estudio efectuado, especificando su estado de avance desde abril de 2016, con el fin de constatar la metodología utilizada y las acciones realizadas.</p>	

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporar todos los aspectos detallados en anexo al programa)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
10	<p>Acción y Meta</p> <p>Ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental (SEA), a fin de someter a evaluación ambiental, y obtener una resolución de calificación ambiental favorable, que autorice las condiciones y medidas establecidas para el rescate y reforestación de las especies de flora y fauna (Intervención N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7).</p> <p>La evaluación ambiental del estudio de capacidad de carga contemplará los nuevos sitios de reforestación, las nuevas especies y las especies no encontradas.</p>	<p>18 meses, luego de notificada la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento. Este plazo, considerando para la elaboración, ingreso y obtención de la autorización respectiva, se estima según lo señalado en los artículos respectivos de la Ley N° 19.300, considerando las ampliaciones de plazo que puedan solicitarse en derecho.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Preparación de ingreso al SEA Presentación del ingreso al SEA Resolución que admite a trámite el ingreso al SEA Resolución que pone término al proceso de evaluación ambiental a través de una RCA 	<p>Reportes de avance:</p> <p>En el informe a la SMA en cada informe de avance los siguientes hitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación del ingreso al SEA Resolución que admite a trámite el ingreso al SEA <p>Adicionalmente, se informará a la SMA respecto del estado del procedimiento administrativo de evaluación ambiental. Lo anterior considerará, entre otros, observaciones de las autoridades y preparación/presentación de adendas y anexos.</p>	<p>400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos)</p>	<p>Impedimentos</p> <ol style="list-style-type: none"> Que el SEA determine que el ingreso al SEA adhiere de defectos de forma y/o fondo. Que el SEA determine terminar anticipadamente la evaluación ambiental del proyecto por falta de información relevante y esencial. Este impedimento sólo procederá en la medida que no implique un aumento del plazo total de ejecución del Programa de Cumplimiento. Que exista un retraso, por parte de la autoridad, en la evaluación del proyecto y emisión de la correspondiente RCA.
11	<p>Acción y meta</p> <p>El/los elaborará en conjunto con consultora especializada documento para ser sometido al SEA.</p>	<p>Dentro de 90 días hábiles, luego de notificada la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento se presentará Primer Informe Trimestral.</p>	<p>Informes trimestrales enviados y recepción certificada por timbre respectivo.</p>	<p>Reporte de avance</p> <p>Se entregará trimestralmente Informe de levantamiento de línea base de Flora y Fauna de las áreas consideradas en la modificación, hasta la fecha de ingreso de la modificación al SEA.</p> <p>Reporte final</p>	<p>Valor incluido en la acción N° 10</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>En todos los supuestos antes mencionados, el titular notificará a la SMA dentro de 10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución respectiva, dando cuenta de la referida circunstancia, así como de los motivos que condujeron a la misma.</p> <p>En el caso del N° 1, se procederá conforme lo señalado en la acción alternativa N° 11.</p> <p>En el caso del N° 2, se procederá conforme con lo señalado en la acción alternativa N° 12.</p> <p>En el caso del N° 3, no hay acción alternativa, sino que se dará oportuna notificación a la SMA, según lo señalado anteriormente.</p>

Acción y Meta		Reportes de avance	Impedimentos
<p>Monitoreo estacional, en los lugares de reproducción, de las especies Ándes palumbus (Cajón espinoso priónico), Lulamo arborigena (Lagartija de Genji), Oligoryctes longicaudatus (Raton col trébol), y Phyllotis xanthopygus (Raton erizado amarillo)</p>			
<p>14 meses luego de notificada la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento</p>		<p>Reporte final</p> <p>Se enviará a la SMA un reporte final con los resultados de monitoreo de las 4 estaciones respecto de cada una de las especies.</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>N/A</p>

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deben ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	Impedimentos
13	<p>(Describe los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando imágenes en anexos si es necesario)</p> <p>Acción y meta</p> <p>Subsanación de los defectos de forma y/o fondo que determinaron la inadmisibilidad del ingreso al SEIA, a fin de lograr ingreso al SEIA y dar inicio al procedimiento administrativo de evaluación ambiental para obtener la correspondiente RCA.</p>	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para validar, permitir o controlar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(e informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	Impedimentos
		10	30 días hábiles desde la notificación de la resolución que declara la inadmisibilidad del ingreso al SEIA.	Nuevo ingreso al SEIA	Reportes de avance		N/A
	Forma de implementación			Obtención de RCA Favorable	Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Final preparad nuevo ingreso al SEIA con defectos de inadmisibilidad subsanados.				Se enviará un reporte final a la SMA, que de cuenta del resultado del proceso de evaluación ambiental, y también enviando copia de la RCA siguiente a la notificación de la RCA favorable.		N/A

N/A

Acción y meta	30 días hábiles desde la notificación de la resolución que declara la terminación anticipada de proyecto.	Nuevo ingreso al SEIA	Reporte de avance	Impedimentos
<p>Reingreso al SEIA, previa corrección del proyecto en base a los motivos que determinaron la terminación anticipada de éste (según lo dicho por el SEIA en su).</p> <p>Forma de implementación</p> <p>En el presente nuevo ingreso al SEIA, previa subsanación de los defectos que determinaron la terminación anticipada del proyecto.</p>	10	Obtención de RCA Favorable	<p>Se informará a la SMA, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación, respecto de la resolución que admite a trámite el ingreso al SEIA.</p> <p>Adicionalmente, transcurridos 4 meses desde el ingreso del proyecto al SEIA, se informará a la SMA respecto del estado del procedimiento administrativo de evaluación ambiental. Lo anterior considerará, entre otros, observaciones de las autoridades y preparación/presentación de adendas y anexos.</p> <p>Reporte final</p> <p>Se prevé el envío de un reporte final a la SMA, que dé cuenta del resultado del proceso de evaluación ambiental. Y también enviando copia de la RCA favorable. Este reporte será enviado dentro de 10 días hábiles siguientes a la notificación de la RCA favorable.</p>	<p>N/A</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>N/A</p>
14				

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)		30	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
N° Identificador			Acción y meta a reportar
1			Informe relocalización y disposición definitiva de material de excavación
4			Informe Características Nueva Piscina Sedimentadora
9			Informe con Convenio Firmado y antecedentes bancarios del financiamiento y estado de avance del "Estudio de Genética y Conservación de Alsodes Pehuenche: un anfibio" desde

3.2 REPORTE DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.
	Mensual		
	Bimestral	X	
	Trimestral		
	Otro		
N° Identificador			
2		Acción y meta a reportar	Señalización de lugares autorizados para la disposición final de material de excavación.
3			Capacitación a trabajadores que trabajen en la disposición y retiro de materiales.
7			Presentación solicitud actualización autorización sanitaria SEREMI Salud.
8			Entrega resultados monitoreo de la estación que corresponda
10			Ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA)
11			Informe periódico línea base Flora y Fauna de modificación que será sometida al SEIA
12			Entrega resultados monitoreo correspondiente de las especies señaladas

ACCIONES A REPORTAR
(N° identificador y acción)

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	
30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
N° Identificador	
2	Señalización de lugares autorizados para la disposición final de material de excavación.
3	Capacitación a trabajadores que trabajen en la disposición y retiro de materiales.
5	Actualización, mejoramiento y estandarización del Plan de Emergencia
6	Elaboración nuevo Plan de Comunicaciones
7	Actualización de la autorización sanitaria respecto de la nueva piscina sedimentadora
8	Monitoreo estacional de calidad del agua, sedimentos y biota
10	Ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA)
12	Monitoreo estacional especies de fauna

ACCIONES A REPORTAR

(N° identificador y acción)

